



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

162-17

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 SEP 2017

**VISTO:**

La presentación efectuada por los alumnos, Juan Pablo Paz Pinto - M.U. N° 01214 y María Carolina Rojas - M.U. N° 01113, de la Carrera Ciclo Licenciatura en Educación Física de esta Facultad, mediante la cual presentan el Proyecto de Trabajo Final de la Carrera, actuaciones obrantes en Expte. N° 060/17 - F.C.S., Y;

**CONSIDERANDO:**

Que para las presentes actuaciones rige la Resolución N° 042/17 - C.D. F.C.S. Reglamento de Trabajo Final de Carreras de Grado.

Que la presentación de referencia cumple los requisitos establecidos en el Artículo 6°, 7° y 8° - Capitulo III "Del Proyecto de Trabajo Final" del mencionado Reglamento.

Que corresponde conformar Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Carrera con tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, pertenecientes a la planta docente de la F.C.S.

Que el Director de la Carrera propuso a este Decanato una nómina de cinco (5) docentes de la F.C.S. para conformar el mencionado Tribunal Evaluador.

Que en cumplimiento de los recaudos establecidos en el Reglamento, el Lic. Dario Fernando Cappa, reúne las condiciones para actuar como Director del Trabajo Final de los alumnos Juan Pablo Paz Pinto y María Carolina Rojas.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Tribunal Evaluador del Trabajo Final presentado por los alumnos Juan Pablo Paz Pinto - M.U. N° 01214 y María Carolina Rojas - M.U. N° 01113 de la Carrera Ciclo Licenciatura en Educación Física de esta Facultad, con los siguientes docentes:

**Miembros Titulares:**

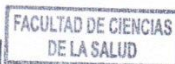
- Dr. Jorge Enrique García
- Lic. Pablo Alberto Cordero
- Lic. Jorge Omar Olivera

**Miembro Suplente:**

- Lic. Sonia Beatriz Sarmiento

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** por medio fehaciente a los interesados.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL